



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 472/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en la Extensión Áulica Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Virasoro, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, para UNA (1) inscripción a primer año, a partir del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Virasoro, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3313/2023

UTN
ng
am
sr



RESOLUCIÓN N° 3313/2023

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -
(en la Extensión Áulica Virasoro)**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Matías IBARRA ARANDA
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Matías IBARRA ARANDA
- Fernanda Adriana TORRES
 - Especialista en Educación Mediadas por Tecnología Digital (UNCo)
 - Profesora en Matemática (UnaM)
- Leonardo Matías NARDEZ
 - Licenciado en Educación (UFASTA)
 - Profesor de Educación Secundaria en Física (ISFD Virasoro)
- Ariel Gustavo FREIRE
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Hugo Luis ATRIO
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
 - Técnico en Computación (ECOM)
- José Alberto LUGO
 - Especialista en Medicina del Trabajo (Asociación Médica Bs. As.)
 - Médico Cirujano (UNNE)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ Arnaldo Ramón ALCARAZ
 - Magister en Administración de Negocios (UTN)
 - Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

- ❑ Diana Cristina CARRERO
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Química (UNL)

- ❑ Patricia PAREDES
 - Magister en Ergonomía (UdeC)
 - Especialista en Docencia Universitaria (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)

- ❑ Raian Ommid ROHANI
 - Diplomado en Derecho Laboral, Individual y Colectivo (UNCAUS)
 - Abogado (UAI)
 - Procurador (UAI)
 - Mediador Judicial (UAI)

- ❑ Mirta Elizabeth LAGROST
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Posgrado en Gestión Empresarial para Ingenieros (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)
 - Técnica en Programación de Computadoras (ECOM)

- ❑ Martha Leonor GARCÍA
 - Especialista en Docencia Universitaria (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)

- ❑ Francisco Pablo César COLCOMBET
 - Especialista en Evaluación Ambiental (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
 - Mediador (UNNE)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Liana Inés INDURAIN
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Diplomada en Métodos de Evaluación Ergonómica (UK)
 - Ingeniera Mecánica (UNNE)
